



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**ACORDADA N° 29.514**

Mendoza, 15 de abril de 2020

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, desde Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia solicitan se modifique lo dispuesto en relación a la Instancia extraordinaria ante la Suprema Corte de Justicia en materia penal.

Que a la fecha del dictado de la Acordada N° 29.511, los Registros Públicos de la Provincia se encuentran en proceso de adecuación de sus recursos humanos e informáticos y de adaptación de sus condiciones edilicias a fin de recibir la totalidad de documentación propia de su competencia en forma remota, por lo que resulta pertinente suspender la habilitación genérica contenida en la misma, respecto a medidas cautelares, dejando no obstante las previsiones especiales contenidas en caso de que hubiere urgencia a criterio del funcionario, magistrado o Tribunal respecto del fuero de familia y en el caso del fuero penal cuando estuviesen vinculadas a la libertad de las personas.

El requerimiento realizado desde la Cuarta Circunscripción Judicial, en cuanto a la organización y turnos de los Juzgados de Familia oportunamente acompañado.

La necesidad de ratificar, sustituir y realizar modificaciones en el Anexo V del Acuerdo n° 29.511.

Por todo lo expuesto, conforme lo dispuesto por el Art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley 4969 y demás normativa vigente, la Suprema Corte de Justicia

**RESUELVE:**

1- **Modifícase** el inciso 2, apartado f del art. 3 de la Acordada N° 29.511, el que queda redactado de la siguiente manera: “2) audiencias de deliberación para dictar sentencia, de acuerdo con el criterio de prioridad previsto en el artículo 3, punto a).”

2 - **Suspéndase** la aplicación de lo dispuesto en el apartado c del Artículo 3 de la Acordada N° 29.511, con excepción de las medidas cautelares referidas a inmuebles o a la libertad de disposición de las personas que a criterio del Funcionario, Magistrado o Tribunal, pudieran causar perjuicio irreparable, las dispuesta por el fuero de Familia o en materia penal, aquellas vinculadas a la libertad de las personas. Requiérase a los Registros Públicos dependientes de esta Suprema Corte informe sobre las medidas que se han adoptado a fin de propender paulatinamente a la recepción de pedidos de inscripción certificados y otros documentos propios de su competencia.

3 – **Rectificar** lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada N° 29.511, estableciendo la denominación “Mesa de Entradas de Escritos Digitales (MEED), asimismo dejar sin efecto los correos de emergencias del Anexo 5 de la mencionada Acordada.

4- **Sustituir** lo dispuesto por Acordada n° 29.511, en su punto 9), el que queda redactado de la siguiente manera: “Ordenar a la Coordinación de los departamentos de Proyectos Técnicos y Departamento de Mantenimientos y al Sr. Responsable de área del Departamento de Seguridad e Higiene la distribución y verificación del uso de los elementos mencionados en el artículo anterior”.-

5- **Modificar** el Anexo V aprobado por Acordada n° 29.511, en su punto 3) en el sentido de que: “Los asuntos de **PRIMERA INSTANCIA DE PAZ** serán atendidos por **EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ y el SEXTO Y OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO**, a cargo de la Dra. Viviana ISGRO y Dra. Valeria ANTÚN, con el personal indispensable en forma personal y el resto trabajará en forma remota, conforme lo decida cada administrador. Atenderán desde las 07:30 hs., hasta las 13:30 hs., en el Edificio de calle San Martín 322 de Ciudad”.

6- **Modificar** el Anexo V aprobado por Acordada n° 29.511, en su punto 4) en el sentido de que: “Los asuntos de **PRIMERA INSTANCIA MATERIA CONCURSAL** serán atendidos por el **SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES** a cargo del Dr. Pablo GONZALEZ MASANES del 13 al 17 de abril y de la Dra. Lucia SOSA del día 20 al 24 de abril. Atenderán en el domicilio de calle Pedro Molina 517, en el horario de 07:30 a 13:30. Teléfono 4493261”.

7- **Modificar** el Anexo V aprobado por Acordada n° 29.511, en su punto 8) en el sentido de que: “Los asuntos de **SEGUNDA INSTANCIA EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, MINAS, PAZ, TRIBUTARIO, PROCESOS CONCURSALES Y FAMILIA** serán atendidos:

Por la **SEGUNDA CÁMARA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS** en turno los días 13 al 17 de abril, por la Dra. Silvina MIQUEL, Claudio FERRER y Dra. María Delicia RUGGERI y del día 20 al 24 de abril de los Dres. María Teresa CARABAJAL, Alejandra ORBELLI y German FERRER. Atenderán en el domicilio de calle Morón 347. Teléfono 449-3261”.

8- **Modificar** el Anexo V aprobado por Acordada n° 29.511, en el apartado Tercera Circunscripción Judicial, en su punto 5) en el sentido de que: “Los asuntos de los **JUZGADOS DE PAZ LETRADO CON COMPETENCIA CONTRAVENCIONAL**, serán atendidos de la siguiente manera:



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

a.- Los asuntos inherentes al **JUZGADO DE PAZ DE JUNÍN** quedará a cargo de su titular, Dra. ERICA VON ZEDTWITZ, (mail: [evonzedtwitz@jus.mendoza.gov.ar](mailto:evonzedtwitz@jus.mendoza.gov.ar)) teléfono: 261 5782454 - 263 4211356)".

**9-Modificar** el Anexo V aprobado por Acordada n° 29.511, en el apartado Cuarta Circunscripción Judicial, en el sentido de que: "Los asuntos atinentes al **Primero y Segundo Juzgado de Familia de Tunuyán** serán atendidos en las cuestiones civiles por sus respectivos jueces. Dr. Norberto Eduardo GODOY y Dra. Marcela Alejandra MARTIN del 14 al 30 de abril de 2020.

-Los asuntos atinentes al **Tercer Juzgado de Familia de Tupungato** serán atendidos, del 14 al 30 de abril, tanto en las cuestiones civiles como en lo relativo al turno telefónico en razón de las Medidas de Protección por Violencia o respecto de Niños Niñas y Adolescentes como las internaciones hospitalarias por la Dra. Adriana Beatriz RODRIGUEZ. (tel. 2622-666977)

-Las cuestiones relativas a Medidas de Protección por Violencia o respecto de Niños Niñas y Adolescentes como las internaciones hospitalarias de los departamentos de Tunuyán y San Carlos, incluida La Consulta, serán atendidas desde el 13 al 18 de abril de 2020 por la Dra. Marcela Alejandra MARTIN (tel. 2622-679895), del 19 al 24 de abril de 2020 por el Dr. Leandro PASSERINI (tel. 2622-220048) y del 25 al 30 de abril de 2020 por el Dr. Norberto Eduardo GODOY (tel. 2622-661369).

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese.**

Firmado: Presidente, Dr. Jorge Horacio Nanclares y Ministros, doctores: Julio Gómez, Dalmiro Garay Cuelli, Pedro Jorge Llorente, Mario Daniel Adaro; José Virgilio Valerio, y Dr. Omar Palermo.